

BASES LEGALES: “PROMOCIÓN AGENTES VERANO 2024”

1. ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA

Las presentes bases corresponden a la “**PROMOCIÓN AGENTES VERANO 2024**” una promoción perteneciente a la sociedad IDS RESIDENCIAL LOS MONTEROS, S.A., domiciliada en C/ Ángel Gelán, nº2, 41013, Sevilla con CIF A90212010 (en adelante, “Organizador”), y en ellas se recogen las condiciones de la promoción y adhesión a la misma.

2. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

La “**PROMOCIÓN AGENTES VERANO 2024**” consiste en entregar una tarjeta de regalo El Corte Inglés por valor de 3.000€ a todos los agentes que formalicen precontrato. La promoción será aplicable para todas las unidades disponibles de la promoción y sólo se cobrará en el momento de la firma del contrato privado de compraventa:

- Ámbito de aplicación: Comercialización y venta de viviendas integrantes de la promoción inmobiliaria “*Quintessence*”.
- Ámbito subjetivo: Agentes Colaboradores del Organizador (Persona física/Jurídica) para la comercialización y venta de las viviendas pertenecientes a la citada promoción inmobiliaria, con Contrato de Colaboración vigente en el periodo de duración de la presente Promoción.
- Vigencia: La promoción estará vigente desde el 30/07/2024 hasta el 30/09/2024 ambos inclusive.
- Mecánica: Se entregará una tarjeta de regalo El Corte Inglés por valor de 3.000€ a todos los agentes que formalicen precontrato. La promoción se aplicará para todas las unidades disponibles y solo se cobrará al firmar el contrato privado de compraventa.
- Condiciones esenciales: Para que el Agente Colaborador pueda beneficiarse de la presente Promoción se deben cumplir las siguientes condiciones esenciales:
 - Que el cliente/comprador suscriba el el/los **documento/s de reserva** de la/s vivienda/s durante el periodo de vigencia de la Promoción.
 - Que la **compraventa** de la/s vivienda/s reservada/s en el periodo de vigencia de la Promoción **se haga efectiva**, es decir, se suscriba el contrato de compraventa por el cliente/comprador.

Ambas condiciones esenciales han de cumplirse, y, de no firmarse el contrato de compraventa de la/s vivienda/s reservada/s, el Agente Colaborador no devengará la comisión objeto de la presente promoción, aunque se haya firmado el documento de reserva en el periodo de vigencia de la misma.

La validación de las unidades vendidas estará contabilizada en el sistema del Organizador.

Forma de pago: Se aplicará la forma de pago acordado por el Agente Colaborador y el Organizador en el Contrato que los vincula.

3. CARÁCTER DE LA PROMOCIÓN.

Esta promoción tiene carácter gratuito, de tal manera que la participación en la misma no supondrá el pago de cantidad alguna por parte del Agente Colaborador.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN.

Podrán participar en la promoción aquellas personas físicas mayores de 18 años, con plena capacidad de obrar, nacionales o extranjeros, que tengan la condición de Agente Colaborador del Organizador para la comercialización y venta de las viviendas correspondientes a la promoción inmobiliaria “Quintessence”, con Contrato de Colaboración vigente

También podrán participar en la promoción las personas jurídicas legalmente constituidas en España o en el Extranjero que acrediten su personalidad jurídica, y que igualmente tengan la condición de Agente Colaborador del Organizador para la comercialización y venta de las viviendas correspondientes a la promoción inmobiliaria “Quintessence”, con Contrato de Colaboración vigente

5. MODIFICACIÓN DE LAS BASES Y EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

El Organizador se reserva el derecho a modificar o dar de baja la acción promocional si lo considera oportuno y en cualquier momento del periodo de vigencia de la misma, bien sea por ajustes de tarifas, fraudes detectados en la misma, u otros motivos externos ajenos al Organizador, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva, en la misma forma y medio que estas bases.

En tales casos, el Organizador quedará exenta de toda responsabilidad, incluidos los posibles daños y perjuicios ocasionados.

6. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el Organizador.

7. PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos identificativos y personales que nos proporcionen con objeto de la Promoción, son confidenciales y, en cumplimiento de la normativa vigente de protección de datos personales, le informamos que sus datos se incorporan a un tratamiento de datos cuyo responsable es IDS RESIDENCIAL LOS MONTEROS, S.A domiciliada en C/ Ángel Gelán, nº2, 41013, Sevilla con CIF A90212010 (info@grupoinsur.com).

Dicha sociedad pertenece al grupo de empresas GRUPO INSUR, cuya sociedad matriz es INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., con CIF: A41002205 y domicilio social el mismo, quien será encargada del tratamiento de los datos, en cuya web <https://www.grupoinsur.com> se puede consultar el Aviso Legal y la Política de Privacidad del Grupo.

Pueden ejercer ante el Responsable sus derechos de Acceso, Rectificación, y Supresión, además de otros Derechos que se especifican en la “Información Adicional”, por medio de una carta remitida a la dirección arriba indicada, adjuntando documento de identificación fehaciente.

INFORMACIÓN ADICIONAL: Puede consultar la información completa y detallada sobre Protección de Datos Personales en la dirección <https://grupoinsur.com/politica-privacidad>

8. LEGISLACIÓN Y FUERO.

Estas bases están sujetas a la legislación española. Para cualquier cuestión derivada de su aplicación, interpretación o cumplimiento, las partes acuerdan someterse expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Sevilla.